

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

30621 *Anuncio de la Notaría de don Rafael Fabra Aparici, de Onda, sobre subasta notarial.*

Yo, RAFAEL FABRA APARICI, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Onda (Castellón), hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Onda (Castellón), calle Lope de Vega, número 2, entresuelo (con acceso por calle Cervantes, número 11, entresuelo), se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Descripción.- Urbana en Onda: Número cuatro.- Vivienda en planta segunda del edificio. Ubicada a la izquierda según se mira la fachada del edificio desde la avenida Montendre. Es del tipo A. Ocupa la superficie construida de noventa y un metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, y útil de setenta y ocho metros y quince decímetros cuadrados. Distribuida interiormente en las dependencias necesarias para habitar. Tiene entrada propia por el rellano de esta planta, mediante escaleras y ascensor de uso común que dan al único portal-zaguán del edificio situado en la avenida Montendre. Linda, mirando la fachada del edificio desde la avenida Montendre: frente, dicha avenida y patio de luces; derecha, entrando, vivienda tipo B de esta planta, patio de luces, rellano y huecos de escaleras y ascensor; izquierda, linde general de la izquierda del edificio, y fondo, linde general del fondo del edificio, huecos de ascensor y rellano.

Cuota de participación: 9,99%.

Anejo.- Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero número 2-A, situado en la planta cubierta del edificio. Mide una superficie útil de cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, y construida de cuatro metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, terraza; derecha, entrando, cuarto trastero número 1-A; izquierda, cuarto trastero número 3-A, y fondo, patio de luces.

Radicación.- Forma parte, en régimen de Propiedad Horizontal, de un edificio sito en Onda, en la avenida Montendre, número tres.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Vila-Real, número dos, al tomo 1451, libro 667, folio 130, finca registral 41.108.

Referencia Catastral.- La vivienda tiene asignada la Referencia Catastral número 3877803YK3237F0004LW.

Título.- La vivienda descrita, pertenece a la mercantil "INTERTRADE SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a la totalidad del pleno dominio, en virtud de escritura pública de compraventa con subrogación de préstamo hipotecario otorgada ante el Notario de Onda, don Rafael Fabra Aparici, en fecha veintitrés de junio de dos mil nueve, al número 1005 de su protocolo general ordinario.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

- La primera y única subasta tendrá lugar en mi Notaría el día 7 de octubre de 2014, a las 11:00 horas, siendo el tipo base la cantidad de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro euros con dieciocho céntimos de euro

(168.754,18 euros), con sujeción a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

- La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

- Los licitadores deberán (conforme a la nueva redacción dada al artículo 647 de la LEC por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección de los deudores hipotecarios) consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, mediante cheque bancario a nombre del Notario, una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del tipo. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

- Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Onda, 26 de agosto de 2014.- El Notario.

ID: A140043903-1